



MESA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ACTA

PRESIDENTE: D. Ricardo Crespo.

VOCAL DEL DEPARTAMENTO: ausente.

VOCAL DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO: ausente.

VOCAL- SECRETARIO: D. Daniel Hernández.

En Vitoria-Gasteiz, siendo las 09:30 horas del día 6 de marzo de 2020, se reúne la Mesa de Contratación del Departamento de Educación en la sala de reuniones del Servicio de Contratación de este Departamento, en la 3ª planta del Edificio Lakua II, Sede del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, nº 1, con asistencia de las personas anteriormente referidas, al efecto de tratar el siguiente Orden del Día con relación al contrato administrativo de **obras** que tiene por objeto **“rehabilitación de cubiertas en el CEIP INNOVACIÓN SOCIAL LHII de Hernani” (EXPEDIENTE CO/09/20):**

- Análisis de la documentación aportada por la empresa CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., para justificar su capacidad y solvencia técnica y económica para la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se consideró válidamente constituido el citado órgano y por el Sr. Presidente se procedió a la apertura de la sesión, entrando a tratar los asuntos previstos en el orden del día.

La mesa de contratación procede al examen de la documentación acreditativa de la personalidad la empresa **CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.**, así como la de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Después de analizar esta documentación, los miembros de la mesa de contratación señalan que la misma es correcta, porque la mencionada empresa acredita poseer la capacidad y solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Entre la documentación indicada, esta empresa acredita haber depositado en la Dirección de Política Financiera del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco el importe de 12.364,71 euros en concepto de garantía definitiva.

Posteriormente, y después de finalizar el análisis de la documentación mencionada en el párrafo anterior, los miembros de la mesa de contratación señalan que la empresa **CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.**, previamente a la formalización del contrato deberá aportar la documentación pertinente que acredite que posee los seguros de responsabilidad civil y seguro de todo riesgo de construcción conforme a lo indicado en el punto 9 de las cláusulas específicas del contrato y de las cláusulas 27.1, 27.2 y 27.3 de las condiciones generales.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:15 horas, del desarrollo de la cual yo, como Secretario, levanto acta con el Vº Bº del Sr. Presidente, dando fe de su contenido.

Vº Bº PRESIDENTE

EL SECRETARIO